



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2017-UTEA-AU

Abancay, 07 de julio del 2017.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 06 de julio de 2017, que acuerda la designación de una Comisión Revisora del Estatuto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, la Tercera Disposición Final del Estatuto Universitario vigente establece que, para efectos de la reforma total o parcial del Estatuto, se requiere obligatoriamente el voto de 80% del total de los integrantes de la Asamblea Universitaria, salvo que la modificatoria sea de orden legal, en este caso, se procederá a su modificación o adecuación inmediata;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-DCAU-UTEA, del 21 de febrero de 2017, el Director de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dr. Francisco Medina Raya, solicita la adecuación del Estatuto, para tal efecto, pone en conocimiento que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha publicado en su portal web institucional, que las treinta y ocho (38) universidades privadas, entre ellas, la Universidad Tecnológica de los Andes, serán supervisadas durante el año 2017; y entre las acciones prioritarias son, entre otras, la adecuación de los Estatutos;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 06 de julio de 2017, por mayoría adoptó el siguiente ACUERDO. - *Designar la Comisión Revisora del Estatuto, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Presidente: Mag. Bonifacio Robles Aguirre; Integrantes: Mag. Daniel Amilcar Pinto Pagaza y la CPC. Maryluz Elguera Hilares. Conferir a dicha Comisión el plazo de siete (07) días hábiles para efectos de la revisión y dar cuenta a la Asamblea Universitaria para su acuerdo correspondiente.*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

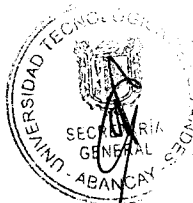
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, por Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 06 de julio de 2017, la Comisión Revisora del Estatuto, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

*Presidente: Mag. Bonifacio ROBLES AGUIRRE.*

*Integrantes: Mag. Daniel Amilcar PINTO PAGAZA; y  
CPC. Maryluz ELGUERA HILARES.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR**, a dicha Comisión el plazo de siete (07) días hábiles para efectos de la revisión y dar cuenta a la Asamblea Universitaria para el acuerdo correspondiente.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»


...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a los miembros de la Comisión mencionados en el Artículo precedente, Dirección de Calidad y Acreditación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

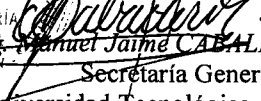
**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
SECRETARÍA GENERAL  
Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes